

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 12 de febrero de 2026.

ORDENANZA N° 606 / 2026

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°17/2026 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPONE UN AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA MUNICIPALIDAD, A PARTIR DEL 01/01/2026”.

VISTO:

El Decreto N°17/2026 dictado por el DEM, que dispone un aumento salarial del tres por ciento (3%) al personal de planta permanente y autoridades superiores de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el art. 30, inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante *“fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados”*.

Que tal medida fue tomada de manera excepcional por el DEM sometiéndola a consideración de este cuerpo legislativo, solicitando su aprobación y ratificación en todos sus términos.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima justo y procedente el aumento salarial otrora dispuesto por el DEM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°17/2026 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPONE UN AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA MUNICIPALIDAD, A PARTIR DEL 01/01/2026”.

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N°17/2026 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, con su respectivo Anexo, mediante el cual dispuso un aumento salarial del tres por ciento (3%) al personal de planta permanente y autoridades superiores de la Municipalidad, a partir del 01/01/2026.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 12 de febrero de 2026.


Claudia Alejandra CARBAJO
Vicepresidente 1° H.C.D


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N° 31 de fecha 13/02/2026



El Tío, 26 de enero de 2026

DECRETO N° 17/2026

VISTO:

La pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, frente a los incrementos de los aportes de los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, relacionados con la obra social y la caja de jubilaciones, resulta oportuno, justo y necesario disponer una compensación económica para todos los agentes. -

Que, con el propósito expresado, a los fines de coadyuvar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, en la medida que las disponibilidades financieras del municipio lo permitan, éste Departamento Ejecutivo Municipal estima razonable conceder: un aumento salarial del tres por ciento (3%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2025, a partir del 01 de enero de 2026. -

Que teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones de los empleados, funcionarios y autoridades municipales, el presente Decreto se emite ad referendum de su oportuna aprobación por parte del cuerpo legislativo. -

Que la peticionante manifiesta carecer de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo de tratamientos y/o medicamentos requeridos para su salud.

Que es política de este municipio asistir a los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y requieren apoyo para garantizar su derecho a la salud.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a los Agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal un aumento salarial del tres por ciento (3%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2025, a partir del 01 de enero de 2026. -

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE los haberes básicos remuneratorios para las Autoridades Superiores de la Administración Municipal correspondientes al mes de enero de 2026 en los montos consignados en la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto. -

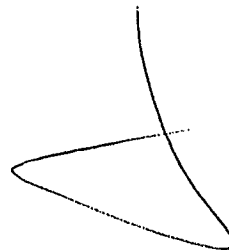
ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2026.

ARTICULO 4°: ESTABLÉCESE que el presente Decreto se emite ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


MARIA E. PAREDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE EL TIO





SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



PLANILLA ANEXA – DECRETO N° 17/26. ESCALA DE HABERES BÁSICOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026.

AUTORIDADES SUP.	HABERES BASICO ENERO 2026
	3%
INTENDENTE	\$ 1237,161.60
SECRETARIOS	\$ 940,192.21
CATEGORIAS	HABERES BASICO ENERO 2026
24	\$ 622,438.08
23	\$ 606,462.54
22	\$ 597,424.24
21	\$ 590,912.98
20	\$ 584,514.68
19	\$ 579,750.11
18	\$ 575,545.75
17	\$ 572,515.85
16	\$ 570,781.73
15	\$ 568,230.78
14	\$ 566,183.99
13	\$ 563,664.27
12	\$ 561,739.19
11	\$ 544,770.63
10	\$ 541,100.16
9	\$ 538,965.21
8	\$ 536,415.15
7	\$ 533,781.29
6	\$ 530,806.62
5	\$ 528,710.35
4	\$ 527,265.93
3	\$ 526,416.23
2	\$ 525,765.26
1	\$ 524,802.11